

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 4 de Septiembre de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Septiembre de 2017



DECRETO

En Calp.

Vistas las solicitudes formuladas para la obtención de ayudas de emergencia social para el ejercicio de 2017, hasta el 18 de agosto de 2017.

Vistas las propuestas realizadas por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Emergencia Social, en sesión realizada el 18 de agosto de 2017, Acta 4/2017.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la intervención municipal, obrante en el expediente de fecha 31 de agosto de 2017.

Visto los informes emitidos por los Trabajadores Sociales del equipo base de fecha 24 de agosto de 2017, de los que se extrae lo siguiente:

EXPTE. Siuss	D.N.I./N.I.E.	MESES	0,00 €
2981	54739158D	3	540,00 €
4982/17	25124190W	3	450,00 €
4898/17	X3820397M	3	450,00 €
1267	73988451G	3	450,00 €
1315	X2016160A	3	540,00 €
4896/17	01183234E	3	540,00 €
4113/13	Y2141940X	3	450,00 €
TOTAL			3.420,00 €

La relación de beneficiarios correspondientes al mes de referencia, según cantidades aprobadas por Acta 4/2017, 2017/EXPGEN/01162 de 18 de agosto de 2017, se abone a los beneficiarios las siguientes cantidades **mediante talón bancario**:

EXPTE. Siuss	PASAPORTE	MESES	0,00 €
4.282/14	A00893128	3	540,00 €
4736/15	AP594593	3	540,00 €
TOTAL			1.080,00 €

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

Por medio del presente tengo a bien RESOLVER:

Primero.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de las siguientes cantidades a los beneficiarios que a continuación se relacionan, todo ello de

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 4 de Septiembre de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Septiembre de 2017

conformidad con el informe de los trabajadores sociales de fecha 24 de agosto:

EXPTE. Siuss	D.N./N.I.E.	MESES	0,00 €
2981	54739158D	3	540,00 €
4982/17	25124190W	3	450,00 €
4898/17	X3820397M	3	450,00 €
1267	73988451G	3	450,00 €
1315	X2016160A	3	540,00 €
4896/17	01183234E	3	540,00 €
4113/13	Y2141940X	3	450,00 €
TOTAL			3.420,00 €

La relación de beneficiarios correspondientes al mes de referencia, según cantidades aprobadas por Acta 4/2017, 2017/EXPGEN/01162 de 18 de agosto de 2017, se abone a los beneficiarios las siguientes cantidades **mediante talón bancario**:

EXPTE. Siuss	PASAPORTE	MESES	0,00 €
4.282/14	A00893128	3	540,00 €
4736/15	AP594593	3	540,00 €
TOTAL			3.420,00 €

Segundo.- Denegar las ayudas solicitadas a las personas que a continuación se relacionan, conforme al acta 4/2017, de la Comisión de Valoración de 18 de agosto de 2017.

n.º orden	7	Expte.Siuss:2803/08	NIE X2492003E	T.S. S
Cuantía		Meses	Total	Motivo denegación 6
Concepto				Positivo Negativo X
n.º orden	10	Expte.Siuss: 2619/08	NIE X8574850J	T.S. S
Cuantía		Meses	Total	Motivo denegación 1
Concepto				Positivo Negativo X

- 1.- Exceder el nivel de renta fijado para la ayuda solicitada.
- 2.- Recibir otras ayudas por el mismo concepto en el ejercicio
- 3.- No justificar los datos expuestos en la solicitud.
- 4.- No Presentar la documentación suficiente en forma y plazos.
- 5.- Solicitar ayudas no objeto de la presente convocatoria.
- 6.- Solicitar ayudas en materia competencia de otros organismos.
- 7.- No considerarse situación de emergencia social.
- 8.- No estar empadronado en el municipio.
- 9.- Otros:
 - A-No aceptar medidas de integración.
 - B-Recibir ayudas por más de 3 años.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 4 de Septiembre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Septiembre de 2017



- C-No vivir en el municipio donde se ha solicitado la ayuda
- D-No facilitar el seguimiento.
- E-Actuación fraudulenta.
- F-Por modificación de la situación que dio origen a la solicitud de ayuda.
- G-No destinar la ayuda concedida anteriormente a su fin.

No obstante, si cambiara su situación económica , podrá volver a solicitar estas ayudas.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.

Cuarto.- La persona beneficiaria queda obligada a justificar la ayuda concedida mediante recibos, así como por el criterio y concepto que el/la Trabajador/a Social le haya señalado.

Quinto.- Dese cuenta del presente Decreto al Área económica del Ayuntamiento.

Sexto.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 201501616, de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.